

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

- 1459** *Resolución de 21 de enero del 2021, del Museo Nacional del Prado, por la que se publica la Adenda al Convenio con la Fundación Profesor Uría, para el patrocinio de la publicación Manual práctico de gestión de una institución museística en el marco del programa conmemorativo del II Centenario del Museo del Prado.*

El Museo Nacional del Prado y la Fundación Profesor Uría han suscrito una tercera adenda al convenio de fecha 10 de septiembre de 2018 entre el Museo Nacional del Prado y la Fundación Profesor Uría para el patrocinio de la publicación Manual práctico de gestión de una institución museística en el marco del programa conmemorativo del II Centenario del Museo del Prado con el objeto de extender su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021, por lo que conforme a lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 21 de enero de 2021.–El Director del Museo Nacional del Prado, Miguel Falomir Faus.

ANEXO

Tercera adenda al Convenio de fecha 10 de septiembre de 2018 entre el Museo Nacional del Prado y Fundación Profesor Uría para el patrocinio de la publicación «Manual práctico de gestión de una institución museística» en el marco del programa conmemorativo del II Centenario del Museo del Prado

En Madrid, a 22 de diciembre de 2020.

REUNIDOS

De una parte, el Museo Nacional del Prado, con domicilio en Madrid, Paseo del Prado s/n y CIF Q-2828018-H, representado por don Miguel Falomir Faus, Director del Organismo Público Museo Nacional del Prado, según dispone el Real Decreto 278/2017, de 17 de marzo, por el que se nombra Director del Museo Nacional del Prado y en virtud de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 433/2004 de 12 de marzo, en su artículo 7.2.I. (en adelante el MNP).

Y de otra parte, la Fundación Profesor Uría entidad sin ánimo de lucro, con número de C.I.F. n.º G-84489970, con domicilio social en Madrid, calle Príncipe de Vergara, número 187, Plaza Rodrigo Uría, C.P. 28002 representada por doña Romana Sadurska, Vicepresidenta Ejecutiva de la Fundación Profesor Uría, debidamente facultada para intervenir en este acto en nombre y representación de la Fundación Profesor Uría en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 21.1 de los estatutos de dicha fundación (en adelante la FPU).

Reconociéndose mutuamente la capacidad necesaria y suficiente para ello,

MANIFIESTAN

I. Que el 10 de septiembre de 2018, el MNP y la FPU formalizaron un Convenio para el Patrocinio de la publicación «Manual práctico de gestión de una institución

museística» en el marco del Programa Conmemorativo del II Centenario del Museo del Prado.

II. Que el 26 de octubre de 2018, el MNP y la FPU formalizaron una primera adenda al citado convenio, por el que las partes acordaron reducir los plazos de aportación en concepto de patrocinio de la publicación proyectada.

III. Que el 21 de octubre de 2019, el MNP y la FPU formalizaron una segunda adenda al Convenio con la finalidad de extender su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020.

IV. Que a raíz de la pandemia de COVID 19, no ha sido posible el desarrollo del objeto convenido en el plazo prorrogado y, estando vigente el compromiso de las partes en su desarrollo, las partes a tal fin;

ACUERDAN

Primera. Nueva prórroga el Convenio de 10 de septiembre de 2018.

Mediante el presente acuerdo, y al amparo de lo establecido en la letra h) punto 2.º del artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el periodo de vigencia del convenio de fecha 10-09-2018 entre el Museo Nacional del Prado y la Fundación Profesor Uría, para el Patrocinio de la publicación «Manual práctico de gestión de una Institución Museística» en el marco del programa conmemorativo del II Centenario del Museo del Prado, extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021.

Segunda. Permanencia inalterada del resto del clausulado del Convenio.

En todo lo no previsto ni expresamente modificado por la presente adenda, le será de aplicación el clausulado contenido en el Convenio formalizado por ambas partes con fecha 10 de septiembre de 2018.

Tercera. Validez y eficacia de la presente adenda.

Los efectos de la presente adenda comenzarán tras su inscripción en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación y publicación en el «Boletín Oficial del Estado». A tal fin, el Museo Nacional del Prado practicará la debida notificación al Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación en el plazo de quince días desde su firma, así como el inicio de lo tramites administrativos necesarios para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Y en prueba de conformidad las partes firman la presente Adenda por duplicado ejemplar, uno para cada parte, en la ciudad y fecha indicadas en el encabezamiento.—Por el Museo Nacional del Prado, el Director, Miguel Falomir Faus.—Por la Fundación Profesor Uría, la Vicepresidenta Ejecutiva, Romana Sadurska.

La presente adenda al Convenio de fecha 10-09-2018, ha sido informado favorablemente por los Servicios Jurídicos del Estado con fecha 30 de noviembre de 2020 y por la SGT del Ministerio de Hacienda, el 10 de diciembre de 2020, de acuerdo con los preceptos de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.